

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se mencionan, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988 y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 15 de Noviembre de 2018, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

TASA ALCANTARILLADO.

Artículo 7.

1. Acometida a la red general.

- Por solicitud de acometida en local p vivienda que utilice la acometida: 30,05 euros.
- Por ejecución de acometida (obra en espacios públicos) en local o vivienda: 560 euros.

Fianza (derogada).

Disposición final: La presente modificación de ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.- El Alcalde.

Anuncio número 737

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>